



FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL D.L. N° 2.306, DE 1978, SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SS.FF.AA.DEPTO. III. (G) N° 620 /

“ EXENTO “

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

SANTIAGO, 11.AGO.2010

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del D.L. N° 2.306, de 1978.
- Ley N° 20.424 del Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- D.S. N° 19 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de fecha 22.ENE.2001.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

**DECRETO :**

1. Fijase para regir en el Segundo Semestre del año 2010, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar. ....	\$ 1.250.-
2.	Solicitud de Anticipo.....	0.-
3.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	0.-
4.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	0.-
5.	Certificado de Exclusión.....	7.350.-
6.	Solicitud de Exención.....	7.050.-
7.	Solicitud de Amnistía.....	11.150.-
8.	Solicitud de Rectificación de Nombres y/o Datos Militares..	2.050.-
9.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L. 2.306 de 1978....	2.950.-
10.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles. ....	7.350.-
11.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.....	0.-

ITEM	SOLICITUD	TASA
12.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:	
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$ 3.900.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	3.900.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	3.900.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva .....	3.900.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	3.900.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	3.900.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva.....	2.850.-
13.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:	
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	3.900.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	3.900.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	3.900.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva .....	3.900.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	3.900.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	3.900.-
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente.....	2.850.-

2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente Decreto Supremo. Su vigencia expirará con la publicación del Decreto Supremo correspondiente al Primer Semestre de 2011.

3. Los Derechos que afectan a las Solicitudes antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

FDO.) Por orden del Presidente de la República, JAIME RAVINET DE LA FUENTE, Ministro de Defensa Nacional; FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Boletín Oficial Ejército
2. S.G.A. (Depto. R. Y P.)
1. Boletín Oficial Fuerza Aérea
1. Boletín Oficial Carabineros
1. Boletín Oficial Policía Investigaciones
1. Diario Oficial
6. D.G.M.N.
1. S.S.G.Depto.III.
4. Ministerio de Hacienda.

ALFONSO VARGAS LYNG  
Subsecretario para las Fuerzas Armadas